

Sexta Reunión

Comité Operativo Ampliado REP

Envases y Embalajes

Oficina de Economía Circular
19 de marzo de 2019



Iquique, 14 de marzo



✓ 79 participantes (gestores, productores, organismos públicos, recicladores de base, academia y sociedad civil)



Agenda

1. Plan de gestión e informes de avance
2. Envases compuestos y multimateriales
3. Criterios para la fijación de las metas
4. Obligación de cobertura - alternativa
5. Artículo 33: obligaciones de los comercializadores

Agenda

1. Plan de gestión e informes de avance
2. Envases compuestos y multimateriales
3. Criterios para la fijación de las metas
4. Obligación de cobertura - alternativa
5. Artículo 33: obligaciones de los comercializadores

Plan de gestión

El MMA elaborará una guía para precisar ciertos contenidos requeridos en el plan de gestión.

Modulación de la tarifa

Además de los contenidos señalados en el reglamento (DS 8/2017 MMA) y en la ley N° 20.920, en el plan de gestión se deberá presentar una estimación de la tarifa, por tonelada de material.

La tarifa deberá ser diferenciada en virtud de criterios objetivos que promuevan la prevención en la generación de residuos o su valorización.

Se espera que estos criterios conversen con los que se establezcan en el APL de etiquetado.

Ejemplo: CITEO-Francia

Tabla. Eco-modulación de tarifas del 2018-2022 del esquema de CITEO.

BONIFICACIÓN	
Bonificación en el envase (no acumulables)	Instrucción de clasificación de envasado
8%	
Bonificación de concentración	Logo Trimán de envases
5%	
4%	Código QR que vincula a instrucciones de clasificación validadas
Bonos fuera del envase (Puede ser acumulado con bonos en el envase, el máximo de bonos de concientización es 12%)	
4%	Acciones de concientización fuera del envase (Ej: TV/radio, publicidad, prensa)
Bonificación de reducción y reciclabilidad (Este bono puede ser solo aplicado al primer año en que se lanza el envase al mercado)	
8%	≥ 1 acción(es) para reducción de envases o mejora en reciclabilidad
4%	Bono adicional si la acción es documentada y publicada en el catálogo de buenas prácticas de CITEO
Bonificación por envases de plástico clasificables	
12%	Botellas de PET, HDPE o PP
Bonificación para envases de plástico duro que pueden unirse a los canales de reciclaje existentes	
8%	Envases duros que están hechos de PET, HDPE o PP (además de botellas)
Bonificación total = bonificación de concientización + bonificación de reducción	
= min. 0% - max. 24%	
PENALIZACIÓN	
Penalización para los envases incluidos en las instrucciones de clasificación, pero sin un canal de reciclaje	100%
Penalización para envases con opacificantes minerales	100%
Penalización para envases disruptivos (defeo o reciclabilidad)	50%
Penalización para papel y cartón con tinta a base de aceite mineral	10%

Informes de avance y finales

El informe final deberá contener, al menos:

- La cantidad de productos prioritarios comercializados;
- Una descripción de las actividades realizadas;
- El costo de la gestión de residuos, en el caso de un sistema individual, y la tarifa correspondiente al costo de la gestión de residuos y su fórmula de cálculo, en el caso de un sistema colectivo;
- El cumplimiento de las metas de recolección y valorización, así como de las obligaciones asociadas, si correspondiere.

El contenido de los informes será precisado, mediante resolución exenta, por la **Superintendencia del Medio Ambiente**.

Agenda

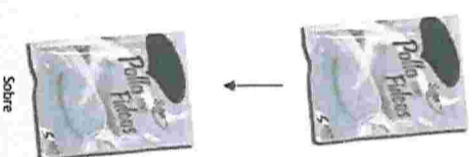
1. Plan de gestión e informes de avance
2. Envases compuestos y multimateriales
3. Criterios para la fijación de las metas
4. Obligación de cobertura - alternativa
5. Artículo 33: obligaciones de los comercializadores

Envases compuestos y multimaterial

- **Envases compuestos:** formados por 2 o más materiales que en origen están separados pero que al formar el envase son **difícilmente separables** por el consumidor final.
 - **Envases multimateriales:** formado por 2 o más materiales que en origen están separados y que al formar el envase son **fácilmente separables** por el consumidor final.
- Para computar lo puesto en el mercado: cada material por separado
- Para el pago al sistema de gestión: depende de éste, pero debe haber castigo a los envases compuestos

Envases compuestos y multimaterial

Sopa de sobre

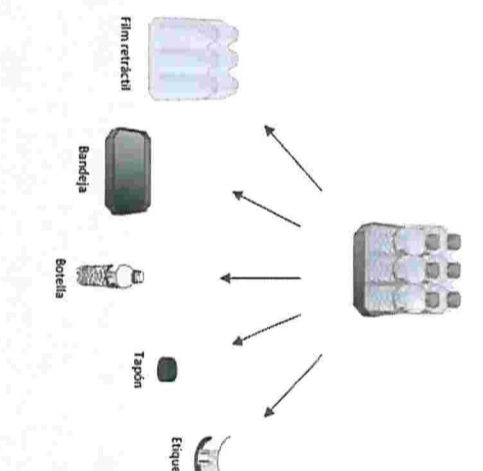


Sector	Tipo Producto	Peso Producto gr
Legumbres, Arroz, Sopas, Caldos, Purés preparados deshidratados, Instantáneos, Pastas alimenticias, Harinas	Preparados deshidratados, instantáneos, líquidos	71

Tipo de Envase	Material	Peso Envase gr.	Unidades Envase
Sobre, sin pack	COMPUESTO: Plásticos OTROS Papel / Cartón ALUMINIO OTROS	1,67 3,16 0,99 0,37	1

Envases compuestos y multimaterial

Pack 6 botellas 1.5l



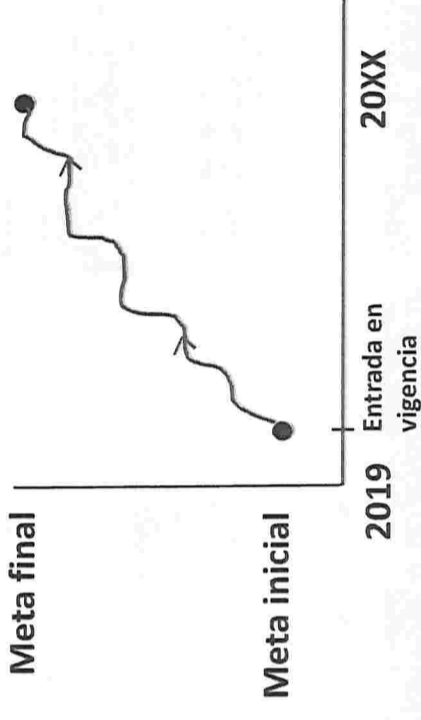
Sector	Tipo Producto	Peso Producto gr.
Aguas	Aguas	9.000

Tipo de Envase	Material	Peso Envase gr.	Unidades Envase
Botella, frasco	Plástico PET	30	6
Lamina, film, enroscadura, etiqueta	Papel/Cartón	1,3	6
Tapones, tapas	Plástico HDPE Cuerpo rígido	2	6
Bandeja	Papel/Cartón	350	1
Lamina, film, enroscadura, etiqueta	Papel/Cartón	50	1

Agenda

1. Plan de gestión e informes de avance
2. Envases compuestos y multimateriales
3. **Criterios para la fijación de las metas**
4. Obligación de cobertura - alternativa
5. Artículo 33: obligaciones de los comercializadores

Criterio de fijación de metas: marco conceptual



Criterio de fijación de metas: marco conceptual

- Existen tres aspectos sobre los que debemos decidir:
 - ✓ Dónde queremos llegar
 - ✓ En qué plazo queremos llegar
 - ✓ Camino que queremos seguir
- Para las tres decisiones se deberían tener en mente todos los beneficios y costos privados y sociales asociados.

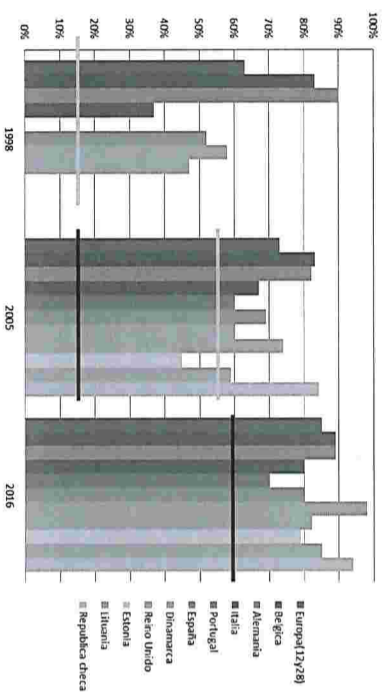
Criterio de fijación de metas: aplicación

- Cómo aterrizar lo anterior:
 - Punto de llegada: máximo factible (participación, geografía y aspectos técnicos)
 - Plazo y camino: tiempo de aprendizaje y costos de ajuste
- Las metas serían reevaluadas cada 5 años

R 1021

Criterio de fijación de metas: experiencia internacional

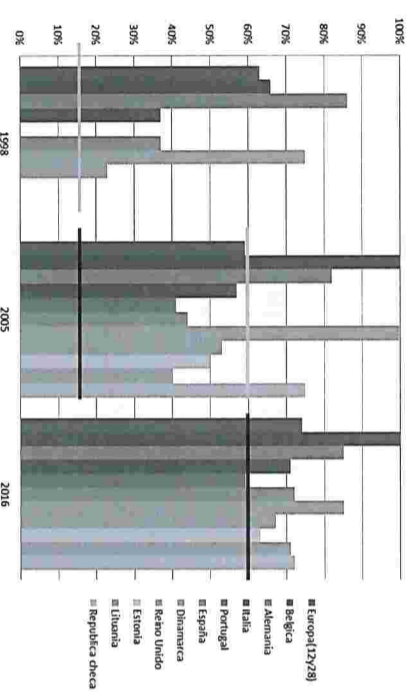
Tasas de reciclaje categoría papel y carton



- Meta UE 2030: 85%

Criterio de fijación de metas: experiencia internacional

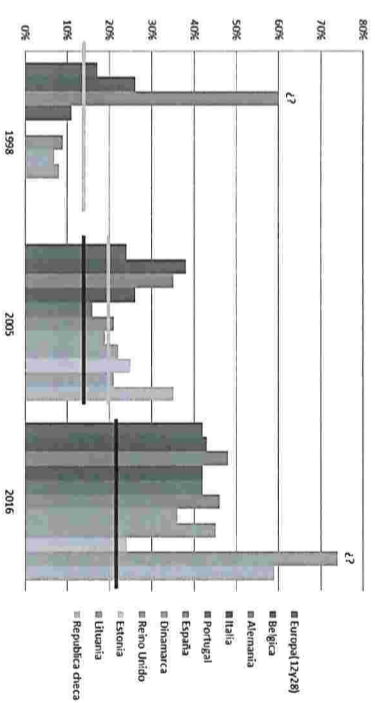
Tasas de reciclaje categoría vidrio



- Meta UE 2030: 75%

Criterio de fijación de metas: experiencia internacional

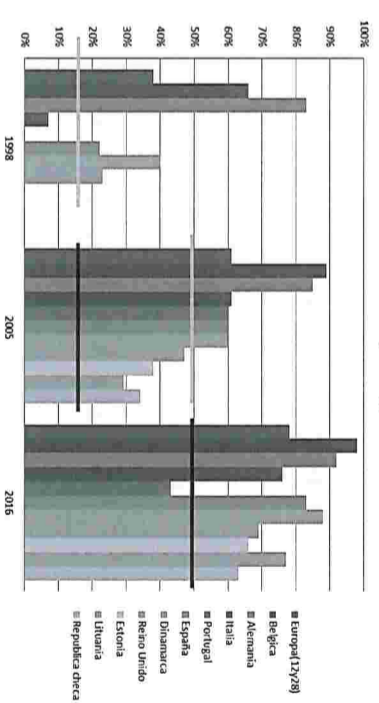
Tasas de reciclaje categoría plásticos



- Meta UE 2030: 55%

Criterio de fijación de metas: experiencia internacional

Tasas de reciclaje categoría metales



- Meta UE 2030: 60-80%

Agenda

1. Plan de gestión e informes de avance
2. Envases compuestos y multimateriales
3. Criterios para la fijación de las metas
4. **Obligación de cobertura - alternativa**
5. Artículo 33: obligaciones de los comercializadores

Criterio de fijación de metas: marco conceptual

- Obligación asociada:
 - ✓ Recolección selectiva puerta a puerta para zonas de alta densidad, a cubrir el 100% en un lapso de tiempo definido
 - ✓ De cobertura de puntos limpios/verdes para zonas de menor densidadPreguntas: ¿Cómo se establece la trayectoria intermedia? ¿Porcentajes de cumplimiento intermedio?
- Posible alternativa:
 - ✓ Estándar básico exigible en un corto periodo de tiempo, en todo el país (ejemplo: un punto limpio por cada 25.000 hab. al cabo de 2 años)
 - ✓ Obligación asociada anterior (estándar maduro) exigible sólo al final del periodo
 - ✓ En el intertanto, sistemas de gestión amplían cobertura del estándar maduro en función del cumplimiento de las metas

Agenda

1. Plan de gestión e informes de avance
2. Envases compuestos y multimateriales
3. Criterios para la fijación de las metas
4. Obligación de cobertura - alternativa
5. **Artículo 33: obligaciones de los comercializadores**

Artículo 33: obligaciones de los comercializadores

Los decretos supremos que establezcan metas y otras obligaciones asociadas podrán disponer que los distribuidores o comercializadores de productos prioritarios cuyas instalaciones tengan una determinada superficie, estarán obligados a:

- 1.- Convenir con un sistema de gestión el establecimiento y operación de una instalación de recepción y almacenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo. La operación de dicha instalación será de cargo del sistema de gestión.
- 2.- Aceptar sin costo la entrega de los residuos de productos prioritarios que comercialice de parte de los consumidores. La obligación de aceptar la entrega no podrá supeditarse a la venta de un nuevo producto.
- 3.- Entregar a título gratuito, al respectivo sistema de gestión, todos aquellos residuos recibidos de los consumidores.

Artículo 33: obligaciones de los comercializadores

Definición preliminar: no hacer exigible la obligación del art. 33

Razones:

- Existirá obligación de cobertura para SG.
- Recolección en comercializadores no parece contribuir significativamente.
- SG decidirán libremente dónde instalar sus IRAs. Eventualmente, igual podrían llegar a acuerdo con comercializadores.

PERO los comercializadores sí tendrán la obligación de recibir envases retornables de los productos que comercialicen.

